



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000158 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 MAY 2023

VISTO:

La Solicitud de registro documentario. N° 01358497, expediente N° 01157585, de fecha 30 de noviembre de 2022, Informe N° 097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-MCBM de fecha 06 de diciembre de 2022, Informe N° 000050-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA de fecha 17 de marzo de 2023, Informe N° 185-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 28 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de registro documentario N° 01358497, expediente N° 01157585, de fecha 30 de noviembre de 2022, presentada por el administrado **JACINTO MASIAS CEDILLO**, servidor nombrado en el cargo de Planificador I, nivel remunerativo STC de la Casa Cuna San Martín de Forras de la Unidad de Apoyo a la Comunidad de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita el pago de los aportes pensionarios al amparo del Decreto Ley N° 27803.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00780-2007/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 19 de noviembre del 2007, el servidor **JACINTO MASIAS CEDILLO**, en su artículo primero se formaliza **LABORALMENTE LA REUBICACIÓN DIRECTA** a partir de la fecha de la resolución en cumplimiento al Programa Extraordinario establecido en la Ley N° 27803 en calidad de nombrado.

Que, mediante Informe Técnico N°097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-MCBM de fecha 06 de diciembre del 2022, la servidora Lelia Milagritos Terranova Boggio, hace de conocimiento a la Jefa de Escalafón y Control de Personal dependiente de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que de conformidad de la Ley N° 27803 establece en su artículo 13° pago de aportes pensionarios, las opciones referidas a los artículos 10° y 11° de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000158 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 MAY 2023

la presente Ley implican que el Estado asuma el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Primado de Pensiones; por el tiempo que se extendió el cese del trabajador en ningún caso implica el cobro de remuneraciones dejadas de percibir durante el mismo periodo; en ese contexto el servidor **JACINTO MASIAS CEDILLO** adjunta en el expediente la Declaración Jurada Simple y declara bajo juramento no haber laborado desde marzo del año 1993 hasta febrero del 2005, para el Estado peruano, correspondiendo reconocerle doce (12) años de aportes pensionarios que indica la Ley.

Que, mediante Informe N° 000050-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA de fecha 17 de marzo de 2023, el servidor de la Oficina de Remuneraciones hace de conocimiento al Jefe de Remuneraciones dependiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, está alcanzando el Cuadro Demostrativo de Aportes Pensionarios, del servidor **JACINTO MASIAS CEDILLO**, en virtud a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2007-TR, que reglamenta el Decreto Urgencia N° 020-2005 y la Ley N° 28738, que establece que el pago de los trabajadores que aportaron por la reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el pliego respectivo y dichos aportes deben ser calculados considerando como remuneración de referencia la última remuneración percibida, de acuerdo al cuadro demostrativo el siguiente :

CUADRO DEMOSTRATIVO PARA PAGO DE APORTES PENSIONARIOS DE TRABAJADORES REINCORPORADOS SEDE GOBIERNO REGIONAL TUMBES

REF: Artículo 13° LEY N° 27803 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 28299

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO AFECTO	FECHA DE AFILIACION SNPI/AFP	APORTE MENSUAL	SIS.NAC.PEN MAYO 93 MAYO 2005 DETERMINADO MESES	TOTAL APORTES DE AL NAC. PENSIONES	APORTE ME-SUAL	SIST.PRIVADO PENSIONES ABRIL 93 ABRIL 2005 DETERMINADO MES	TOTAL APORTES SIST.PRIVADO PENSIONES	TOTAL GENERAL
JACINTO MASIAS CEDILLO	91.81	01.05.93 SNP	12.00	144.	1,728.00	0.00	0	0.00	1,728.00
TOTAL					1,728.00			0.00	1,728.00

Que, mediante el Informe N° 185-2023/GOB.REG.TUMBES.GGR/ORAJ de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica informa que de lo evaluado, se observa que el administrado **JACINTO MASIAS CEDILLO** es



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

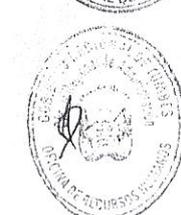
N^o 000153 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 MAY 2023

nombrado en el cargo de Técnico en Planificación I Categoría STC de la Casa Cuna San Martín de Porras- Unidad de Apoyo a la Comunidad de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 013-2007-TR, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 020-2005 y la Ley N° 28738, en su artículo 10° establece lo siguiente Artículo 10°- De los aportes pensionarios en los casos de reincorporación o reubicación laboral el pago de aportes pensionarios de los trabajadores que optaron por la reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el pliego respectivo sólo por el periodo que el trabajador estuvo cesado a partir de la fecha de cese irregular, debiéndose descontar los periodos en los que el trabajador efectivamente laboró y/o se efectuaron los aportes respectivos. **Para efectos de la determinación de los años de aportación a los sistemas previsionales de los ex trabajadores reincorporados o reubicados, las empresas del Estado, entidades públicas y Gobiernos Locales deben calcular por aportes a efectuar en los respectivos sistemas pensionarios considerando como remuneración de referencia la última remuneración percibida.** Los aportes son exigibles a partir del ejercicio presupuestal 2007, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada entidad, salvo que el ex trabajador reincorporado tramite su jubilación, en cuyo caso deberá efectuarse el pago integral de los aportes pensionarios por la entidad.

Que, por las razones expuestas en los párrafos antecesores, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **RECOMIENDA : DFECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de Reconocimiento de 12 años de servicios, promovida por el administrado **JACINTO MASIAS CEDILLO**, mediante el escrito con registro documentario N° 01350139 y expediente N° 01150389, de fecha 18 de noviembre del 2022; en mérito a los fundamentos expuestos en el presente informe y en ese contexto **RECONOCER**, el derecho a percibir el importe de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (s/. 1,728.00)** por concepto de aportes pensionarios, conforme se detalla en el cuadro demostrativo que adjunta la Unidad de Remuneraciones; de conformidad al Decreto Supremo N° 013-2007-TR, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000158 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 MAY 2023

Urgencia N° 020-2005 y la Ley N° 28738, Decreto de Urgencia que establece disposiciones complementarias a la Ley N° 27803, con la finalidad de permitir el cambio de opción de beneficio de los ex trabajadores, así como asegurar la transferencia de los fondos necesarios para la ejecución de los beneficios de compensación económica y jubilación adelantada.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y firma de Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio de 2022, modificada con Resolución Ejecutiva N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, al servidor **JACINTO MASIAS CEDILLO**, el pago de Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, solo para efectos pensionarios la suma de **UN MIL SETECIENTOS VENTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 1,728.00)**, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803 y normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo que se extendió durante el cese del servidor por el lapso de 12 años, con deducción de los periodos que laboró y/o realizó aportaciones provisionales; de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo; y, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N^o. 000153-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 MAY 2023

CUADRO DEMOSTRATIVO PARA PAGO DE APORTES PENSIONARIOS DE TRABAJADORES REINCORPORADOS SEDE GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REF: Artículo 13° LEY N° 27803 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 28299

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO AFECTO	FECHA DE AFILIACION SNPI/AFP	APORTE MENSUAL	SIS.NAC.PEN MAYO 93 MAYO 2005 DETERMINADO MESES	TOTAL APORTES DE AL NAC. PENSIONES	APORTE MENSUAL	SIST.PRIVADO PENSIONES ABRIL 93 ABRIL 2005 DETERMINADO MES	TOTAL APORTES SIST.PRIVADO PENSIONES	TOTAL GENERAL
JACINTO MASIAS CEDILLO	91.81	01.05.93 SNP	12.00	144.	1,728.00	0.00	0	0.00	1,728.00
TOTAL					1,728.00			0.00	1,728.00

ARTICULO SEGUNDO: ASUMIRÁ. - el pago el Gobierno Regional de Tumbes, la suma de **UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 1,728.00)**; de los Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones por el tiempo que se extendió el cese según la Resolución Ejecutiva Regional N°00780-2007/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 19 de noviembre del 2007; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la Oficina Regional de Administración a través a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, a realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar el pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo primero; los Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones y al Sistema Privado de Pensiones, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **JACINTO MASIAS CEDILLO** a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL